



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

—SUMARIO—

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.—Página 397.

Otras rectificando las de 8 del mes actual, referentes á las corridas de escalas del Conservatorio de Música y Declamación. Páginas 397 y 398.

Otra resolviendo las reclamaciones formuladas por los Maestros que se mencionan contra el Escalafón general publicado en la GACETA del 14 de Noviembre del año próximo pasado.—Páginas 398 y 399.

Otra nombrando Secretario del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y es-

pecial de Sordomudos y Ciegos (Sección de Sordomudos y Ciegos), al Vocal del mismo D. Cristóbal de Castro.—Página 399.

Otra nombrando Profesor auxiliar de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos á D. José Martos y Arregui.—Página 399.

Otra nombrando por reintegro para las Escuelas que se indican á los Maestros y Maestras que se mencionan.—Página 399.

Otra reconociendo derecho á la Maestra D.ª María Adelina Martínez y Martín para que pueda solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes.—Página 399.

Otra disponiendo se den las gracias á don Luis de Monesino y Espartero, Marqués de Morella, por el donativo que ha hecho con destino á las Bibliotecas públicas del Estado de 40 ejemplares de la obra de que es autor titulada «El primer acto de la tragedia de los siglos».—Página 400.

Otra declarando de beneficencia particular

docente la fundación Bergamín.—Página 400.

Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Geve para construir durante el año actual las obras del camino vecinal de Gatomonte á Canillos Vellós (Pontevedra).—Página 400.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de depósito que se indican.—Página 400.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de seguros La Gresham.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 60, 61, 62 y 63.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Ru-

dimentos de Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

2.º Que sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso, todos los Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las señaladas en el artículo 45 del citado Real decreto, y

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conuento de sus Jefes inmediatos.

Do Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la Real orden de esta fecha, referente á la corrida de escalas del Profesorado numerario del Conservatorio de

Música y Declamación, por fallecimiento de D. Felipe Espino e Iglesias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique debidamente rectificada en sus ascensos.

«Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 10 de Julio próximo pasado D. Felipe Espino e Iglesias, Profesor numerario del Real Conservatorio de Música y Declamación que figuraba en la sexta categoría del escalafón con el número 12,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala, pasando en su consecuencia, á ocupar en dicho escalafón los números 12, 18 y 26, por el orden en que se mencionan, los Profesores numerarios del mismo Centro D. Juan Corbera y García, D. Pascual Fañanás y Trol y D. Bernardo de Gabida y Lázpita, con el sueldo anual de 6.500, 5.500 y 4.500 pesetas, respectivamente, como comprendidos en las categorías, sexta, séptima y octava, que se les acreditará con la antigüedad de 14 del citado mes de Julio, día siguiente al del fallecimiento del expuesto Sr. Espino, además de la gratificación de 500 pesetas que por razón de residencia viene percibiendo cada uno.»

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la Real orden de esta fecha, referente á la corrida de escalas del Profesorado numerario del Conservatorio de Música y Declamación, por fallecimiento de D. Tomás García Coronel,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique con la debida rectificación en sus ascensos:

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 25 de Julio próximo pasado D. Tomás García Coronel, Profesor numerario del Real Conservatorio de Música y Declamación, que figuraba en la segunda categoría del escalafón con el número 2,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala, pasando, en su consecuencia, á ocupar en dicho escalafón los números 2, 3, 5, 8, 12, 18 y 23, por el orden en que se mencionan, los Profesores numerarios del mismo Centro don José Tragó y Arana, D. Fermín Ruiz Escobés, D. Enrique Fernández Arribé, doña María Pilar Fernández de la Mora, don Pedro Fontanilla y Miñambres, D.ª Matilde Torregrosa y Jordá y D. Tomás Broto y Hernández, con el sueldo anual de 10.500, 9.500, 8.500, 7.500, 6.500, 5.500 y 4.500 pesetas, respectivamente, como comprendidos en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, que se les acreditará con la antigüedad de 26 del citado mes de Julio, día siguiente al del fallecimiento del expresado Sr. García Coronel, además de la gratificación de 500 pesetas que por razón de residencia viene percibiendo cada uno.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

Vista la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, fecha 25 de Noviembre de 1915, participando los errores observados en el escalafón general publicado en la GACETA correspondiente al día 14 del expresado mes de Noviembre último, y examinadas las reclamaciones formuladas por los Maestros D. Enrique Justo Domínguez, D. José Pastor González, don Mariano Martín Cofrade, D. Manuel Delgado Lora, D. Joaquín Valdés González, D. Manuel Fernández Fierro, D. Alejan-

dro Escudero y Galiano, D. Luis Castro Eribano, D. Roque Granés Vallés, don Miguel Cruz, D. Domingo Simavilla, don Jesús Ruiz de la Puento, D. José Alcalde López, D. Fernando Fernández Marcos, D. Gracián Triviño Valdivia, D. Angel Ribes Miñana, D. Juan Mateo Meraya y D. Antonio Montañola, esta Comisión tiene el honor de proponer las resoluciones siguientes:

1.^a Que D. Manuel Sánchez Becaril, que figura en la categoría de 2.000 posestas con el número 543 del escalafón general, debe ser baja en la expresada categoría y alta en la de 1.100 pesetas, pues del expediente personal resulta, según manifiesta la Sección de Badajoz, que en virtud de oposición obtuvo una Auxiliaría de Sevilla, con 1.600 pesetas de sueldo, de cuyo cargo pasó por concurso á la Escuela de Puebla de Guzmán (Huelva), con 1.100 pesetas, en la que cesó por Real orden de 20 de Octubre de 1916; obtuvo fuera de concurso la Escuela de Mérida, con 1.100 pesetas, de cuyo cargo pasó por permuta á la Escuela de Zarza junto Alanje, en la que cesó por Real orden de 25 de Noviembre de 1913, resolutoria de otro expediente gubernativo, en el que se le impuso la pena de separación de un año y seis meses; y por último, que en 28 de Septiembre de 1915, fué nombrado por reingreso Maestro de la Escuela de Arroyo de San Serván, con el sueldo de 1.100 pesetas, que es el que actualmente disfruta, y con el que debe figurar en la categoría correspondiente, con arreglo á los servicios prestados en los cargos anteriores mencionados.

2.^a Que el número 563, D. Eulogio Montero, que figura en la categoría de 2.000 pesetas, debe suprimirse la observación de que está en comisión con 1.375 pesetas, pues percibe actualmente el expresado sueldo de 2.000 pesetas.

3.^a Que se desestime la reclamación formulada por D. Enrique Justo Domínguez, referente al lugar en que aparece el Maestro D. Juan Reparaz Beltrán, pues este señor fué mejorado de puesto por Real orden de 23 de Agosto de 1915.

4.^a Que se desestimen las peticiones hechas por D. José Pastor González, en atención á que el mayor tiempo de servicios en la categoría que desea se le reconoce no ha lugar á ello, y en cuanto á que debe figurar antes que D. José L. Bordes, tampoco puede accederse á ello, por la razón de que el expresado Sr. Bordes fué mejorado de puesto por la Real orden de 29 de Octubre de 1915.

5.^a Que la reclamación hecha por don Mariano Martín Cofrade es perfectamente atendible, pues de los informes emitidos por las Secciones administrativas de Toledo y Salamanca se deduce que por error se ha colocado en el escalafón que está publicándose, el Maestro de El Guijuelo (Salamanca), D. Ernesto Marcos Rodríguez en el número 627 de la séptima

categoría, siendo así que en el correspondiente á 1913 figuraba en la octava categoría con el número 1.653 de la misma, y es en la que deberá seguir figurando, y, por tanto, baja en la séptima.

6.^a Que se desestime la petición de D. Manuel Delgado Lora, referente á que se le computa mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza, hasta el 31 de Diciembre de 1914, pues los que prestó como Inspector en las provincias de Avila y Castellón no pueden tenerse en cuenta para los efectos del escalafón, y, por tanto, deben ser descontados del total que aparece en su hoja de servicios.

7.^a Que procede desestimar la petición formulada por D. Joaquín Valdés González, Maestro de la Escuela de Felguera (Oviedo), pues mientras continúe á cargo del Municipio el sostenimiento de dicha Escuela no puede menos de seguir figurando el Sr. Valdés en el escalafón con la nota de derechos limitados, y que el haber obtenido su cargo por oposición sólo lo da derecho á solicitar por reingreso Escuelas sostenidas por el Estado con el mismo haber con que obtuvo la que sirve.

8.^a Que de las dos peticiones formuladas por D. Manuel Fernández Fierro, número 95 del escalafón general y 61 de la categoría, es sólo atendible la que se refiere al tiempo de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, 6 sea un año y diecinueve días, que es el tiempo que media desde el 12 de Diciembre de 1913 al 31 de Diciembre de 1914, en virtud de lo preceptuado en la Real orden de 12 de Julio de 1915; pues la referente á que se le cuente para la totalidad de servicios los que prestó en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Guadalajara y Albacete no pueden admitirse por oponerse á ello las disposiciones que sirvieron de base para la formación del escalafón; debiéndose, en su consecuencia, rectificar el tiempo de servicios de la categoría con que figura en el escalafón de 31 de Diciembre de 1914 y colocarle en lugar que con arreglo á dichos servicios le corresponda, y á la vez corregir la fecha del nacimiento que es 10-5-1873 y no 16-5-1873.

9.^a Que procede incluir en la categoría de 2.000 pesetas á D. Juan García Magariño, actual Inspector interino de Guadalajara, pues habiendo figurado en el escalafón de 1913 con el número general 364 y 37 de la categoría quinta, debe igualmente figurar en el del 1914 con un año más de servicios en la categoría y totalidad, de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 20 de Junio de 1913, si bien haciendo constar que sirvió una Inspección de Primera enseñanza, y, por tanto, que no desempeñó Escuela desde el 27 de Enero de 1914.

10. Que se desestime la petición de D. Alejandro Escudero Galiano sobre reconocimiento de servicios que prestó en

una Escuela de Patronato particular, pues la Real orden de 21 de Enero del corriente año que cita el reclamante no es aplicable á esto caso ni dicha disposición puede tener efectos retroactivos para alterar escalafones definitivos.

11. Que la petición formulada por don Luis de Castro y Escrivano, número 649 del escalafón general, acerca de que se le cuente hasta 31 de Diciembre de 1914 veinticinco años, once meses y diez días de servicios, procede desestimarse, toda vez que el tiempo que aparece en el escalafón de 1914 es el que le corresponde con arreglo al que figuraba en el de 1913, que es definitivo, y que procede desde luego consignarse que tiene el título de Maestro Superior con nota de sobresaliente, pues justifica debidamente que se halla en posesión del mismo desde el 24 de Noviembre de 1912.

12. Que se desestime la reclamación d. Roque Granés, por cuanto que el Maestro D. José L. Bordas, á quien designa en su instancia, fué mejorado de puesto por Real orden de 29 de Octubre de 1915, y por tanto no hay el error que supone.

13. Que se consignen en las casillas correspondientes los siguientes extremos: que D. Miguel Cruz, número 1.163 del escalafón general, posee el título de Maestro Superior, que le fué expedido en 23 de Marzo de 1914; que D. Domingo Simayilla tiene el título de Maestro superior con nota de sobresaliente y el certificado del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, según justifica en forma; que D. Jesús Ruiz de la Fuente, número 2.093 del escalafón general, tiene aprobada la reválida de Maestro superior y que la provincia de su naturaleza es Cuenca; que D. José Alcalde López, número 103 de la categoría de 1.500 pesetas, posee el título de Maestro superior con arreglo al plan de 1901, cuyo título le fué expedido en 23 de Mayo de 1912; que D. Fernando Fernández Morales, número 647 del escalafón general, posee el título de Maestro superior con arreglo al plan de 1901, y que nació en el mes de Marzo, pues según informa la Sección administrativa de Jaén, son ciertos estos particulares que resultan del expediente personal.

Que D. Gracián Triviño, número 510 del escalafón general, tiene reválida correspondiente al título de Maestro superior, como justificó al confeccionarse el escalafón de 1912; que D. Angel Ribes Miñana, número 1.133 del escalafón general, tiene reválida de Maestro normal, según justificó desde el primer escalafón; que D. Juan Mateo Moya, número 1.879 del escalafón general, posee el título de Maestro normal, y que el pueblo en donde presta sus servicios es Brea y no Moncayo, extremos ambos que justifica en forma; y que D. Antonio Montañola, número 2.328 del escalafón general, posee

además del título superior reválida de Maestro normal, y que la provincia de su naturaleza es Tarragona y no Barcelona.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos (Sección de Sordomudos y Ciegos), al Vocal del mismo D. Cristóbal de Castro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos, y á propuesta del Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Anormales, Sordomudos y Ciegos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la plaza de Profesor Auxiliar de Dibujo, de dicho Colegio, se provea en persona que, además de ser perita en dicho arte, tenga la circunstancia de ser sordomuda; y

2.º Que se nombre para dicho cargo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. José Martos y Arregui.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Anormales, Sordomudos y de Ciegos.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre por reingreso á los Maestros siguientes:

D. Carlos Rodao Hernández, para la Escuela de Carmona (Sevilla), con el sueldo anual de 1.375 pesetas, correspondiente á la provincia de Santander.

D. Miguel Onieva y Simó, para la Es-

cuela de San Feliú de Llobregat (Barcelona), cubriendo el sueldo de 1.375 pesetas, vacante en la misma provincia.

D. Isidro Tomás Sausa, para la Escuela de Aviá (Barcelona), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Zaragoza.

D.º Julia Dieste Samper, para la Auxiliaria de párvulos de Gelsa (Zaragoza), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Vizcaya.

D.º Emilia Casas Carasa, para la Escuela de Alfafulla (Tarragona), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Soria.

Las Secciones administrativas de aquellas provincias á que correspondan las Escuelas adjudicadas darán cuenta tan pronto como se posesionen los nombrados á aquellas donde radiquen los sueldos, á los efectos procedentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.º María Adelina Martínez y Martín, Maestra de San Vicente de Raspeig (Alicante), en súplica de que se defina su situación creada por el hecho de haberse estimado el recurso de alzada interpuesto por D.º Amalia Iñiguez contra la resolución del concurso de traslado del Rectorado de Valencia; teniendo en cuenta que por la mencionada resolución quedó esta solicitante sia la Escuela obtenida en el mencionado concurso y sin facilidad para ejercitarse su derecho á la que seguirá en orden de preferencia, por estar todas provistas e impiantar un extraordinario trastorno el dejar sin efecto la provisión de la mayor parte de las Escuelas correspondientes á dicho Rectorado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se aplique al caso de la señora Martínez Martín criterio análogo al de aquellos Maestros á quienes se suprime su Escuela ó se transforma en graduada sin condiciones para desempeñarla, reconociéndola derecho para solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes, con la condición especial de que no esté anunciada para su provisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: D. Luis de Montesino y Espartero, Marqués de Morella, dando una prueba de su amor á la cultura patria, ha donado, con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, 40 ejemplares de la obra titulada «El primer acto de la tragedia de los siglos», de la que es autor; y

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias de Real orden al donante por su proceder, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID para satisfacción del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1916.

BURELL.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Exmo. Sr. D. Francisco Bergamín y Garcfa en solicitud de que sea clasificada como de benefcencia particular docente la fundación Bergamín:

Resultando que por escritura otorgada en 22 de Agosto de 1914 ante el Notario D. Darío Bugallal, D. Francisco Bergamín y Garcfa, D. Víctor Pío Brugada y D. Ramón Cavanna y Sanz, designados estos últimos por la Comisión de Catedráticos de las Escuelas de Comercio, se instituyó en esta Corte una fundación benéfico-docente mercantil con fondos procedentes de una suscripción voluntaria abierta entre los Catedráticos de las mismas, constituyendo una renta para satisfacer los derechos de matrícula, examen y reválida de cierto número de alumnos estudiósos de condición modesta que cursan oficialmente la Carrera mercantil en su primer grado, titulada Fundación Bergamín, nombrando Patrono al Excelentísimo Sr. D. Francisco Bergamín, con facultad para designar sucesor en el Patronato, dotándola con 18.000 pesetas no-

minales en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente, que su función es contribuir á la enseñanza gratuita, que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento y comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar de benefcencia particular docente la fundación Bergamín, confirmando en su puesto al Patrono designado, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos, convirtiéndose los valores en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua, con intervención del Gobernador civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1916.

BURELL.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Geve para construir totalmente y durante el año actual las obras del camino vecinal del segundo concurso de Gatomonete á Canillos Vellos (Pontevedra), por su presupuesto total de 37.760,74 pesetas, de las que se han de abonar para obras por

cuenta del Estado 29.895,35 pesetas, con cargo á la subvención concedida de pesetas 24.492,99 y al anticipo de 8.307,36 pesetas concedido para este camino, debiendo abonarse estas cantidades con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1916.

GASSET.

Sefior Director general de Obras Pú- blicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro pú- blico y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos en metálico, números 247.055, 247.776, 248.924, 250.116, 254.111 y 259.709 de entrada y 51.398, 1.342, 51.547, 51.713, 52.121 y 52.624 de registro, constituidos en 16 de Marzo, 9 de Abril, 5 de Junio y 12 de Agosto de 1896 y 5 de Febrero y 27 de Septiembre de 1897, por las cantidades de 15,48, 20,20, 18,68, 50, 50,75 y 60,75 pesetas, respectivamente, constituidos por D. Atanasio López, como Administrador de la finca de la calle de Pelayo, número 68, de esta Corte, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia de la Audiencia, de esta Corte, por delegación, en causa seguida contra D. Adolfo García Barzanallana, y cuyas cantidades de los depósitos mencionados proceden de los alquileres de la citada finca; esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se nulen los seis resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.—El Director general, Rafael Cavanillas.